



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

Los Expedientes N° 42-03-12045 ; 42-03-12033 ; 42-03-11781 ; 42-03-11833 ; 42-03-11957 ; 42-03-11424 ; 42-03-11673 y su acumulado 42-03-12070; en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 572/03 ; 600/03 ; 611/03 ; 628/03 ; 629/03 ; 631/03 ; 632/03 ; 634/03 ; 635/03 y 636/03 ; y

CONSIDERANDO :

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se tratan ;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, aconseja aprobar las resoluciones dictadas;

Que puesto a consideración el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello ;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

Art. 1°.- Aprobar las Resoluciones Decanales dictadas ad referéndum del H. Consejo Directivo N° **572/03**, referida a rectificar el Primer Artículo de la Resolución Decanal N° 421, de fecha 9 de abril de 2003, en la siguiente forma, en donde dice: "*a partir del 01 de abril de 2003, y hasta el 31 de marzo de 2004,*" debe decir: "*a partir del 01 de mayo de 2003, y hasta el 31 de marzo de 2004,*"; N° **600/03**, referida a designar a la Lic. PAULINA BRUNETTI, Leg 26513, en un cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva, (Cód.109-Pampa), en el Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica, Cát. "A", con extensión a la asignatura de Lingüística de la Carrera de Comunicación Social, y a la Cátedra de Lingüística de la escuela de Lenguas, desde el 1 de abril de 2003, y hasta el 31 de marzo de 2004, encuadrado en el Decreto 1610/93 ; establecer que a pedido de la escuela de Letras o de la docente, la Escuela de Ciencias de la Información devolverá el cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva, ya que el mismo es de carácter transitorio ; la Lic. Brunetti, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990) ; N° **611/03**, referida a designar interinamente al Lic. PABLO CARRO, Leg. 34501, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód.115-Pampa), en la Cátedra de Teoría de la Comunicación I, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2004, reconociendo

los haberes por los servicios prestados a partir del 15 de abril de 2003, por excepción a la Ordenanza 5/95, encuadrado en el Decreto 1610/93, en reemplazo del Lic. DAPUEZ, en uso de licencia; el Lic. Carro deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990); N° **628/03**, referida a conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. ANA TISSERA, Leg. 27712, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Cód.114-Pampa), en la Cátedra de Movimientos Estéticos, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 6 de mayo de 2003 y hasta el 6 de junio de 2003, para realizar estudios científicos en las UNIVERSIDADES AUTONOMA DE MEXICO, y DE MINESSOTA en ESTADOS UNIDOS; designar interinamente al Lic. EDUARDO DE LA CRUZ, Leg. 37530, en un cargo de Jefe de Trabajos con dedicación semiexclusiva (Cód.114-Pampa), en la Cátedra de Movimientos Estéticos, de la Carrera de Comunicación Social, encuadrado en el Decreto 1610/93, a partir de la fecha y hasta el 6 de junio de 2003, reconociendo los haberes por los servicios prestados a partir del 2 de mayo de 2003, por excepción a la Ordenanza 5/95, en reemplazo de la Lic. TISSERA, en uso de licencia; el Lic. DE LA CRUZ y la Lic. TISSERA, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990); N° **629/03**, referida a designar interinamente al Lic. LUIS ZANETTI, D.N.I. 14.4110193, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód.110-Pampa), en la Cátedra Producción Gráfica de la Carrera de Comunicación Social, encuadrado en el Decreto 1610/93, a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2003, reconociendo los haberes por los servicios prestados a partir del 25 de abril de 2003, por excepción a la Ordenanza 5/95, encuadrado en el Decreto 1610/93, en reemplazo del Lic. SAUR, en uso de licencia; el Lic. Zanetti deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990); N° **631/03**, referida a designar interinamente al Lic. GUILLERMO IPARRAGUIRRE, Leg. 34061, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód.110-Pampa), en la Cátedra Taller de Lenguaje III y Producción Audiovisual, de la Carrera de Comunicación Social, encuadrado en el Decreto 1610/93, desde el 1 de mayo de 2003 y hasta el 31 de marzo de 2004, en reemplazo de la Lic. Ferreyra, en uso de licencia; conceder licencia sin goce de haberes al Lic. GUILLERMO IPARRAGUIRRE, Leg. 34061, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Cód.114-Pampa), en la Cátedra Taller de Lenguaje III y Producción Audiovisual, de la Carrera de Comunicación Social, encuadrado en el Decreto 1610/93, desde el 1 de mayo de 2003 y hasta el 31 de marzo de 2004, por haber sido designado en un cargo de mayor jerarquía, en la misma asignatura; el Lic. Iparraguirre, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de

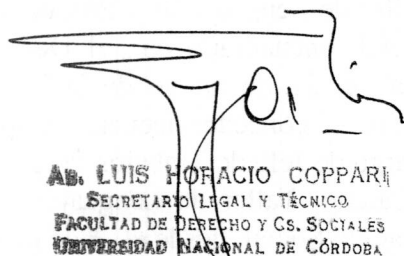


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990) ; N° **632/03**, referida a designar interinamente a la Lic. CORINA ILARDO, Leg. 38486, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Cód.114-Pampa), en la Cátedra Taller de Lenguaje III y Producción Audiovisual, de la Carrera de Comunicación Social, encuadrado en el Decreto 1610/93, desde el 1 de mayo de 2003 y hasta el 31 de marzo de 2004, en reemplazo del Lic. IPARRAGUIRRE, en uso de licencia ; conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. ILARDO, Leg. 38486, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód.115-Pampa), en la Cátedra Taller de Lenguaje III y Producción Audiovisual, de la Carrera de Comunicación Social, desde el 1 de mayo de 2003 y hasta el 31 de marzo de 2004 ; por haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía, en la misma asignatura ; la Lic. ILARDO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990) ; N° **634/03**, referida a aceptar la renuncia presentada por la Lic. MARIA CECILIA PETIT, Leg. 36249, en un cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple (Cód.119-Pampa), en la Cátedra de Psicología y Comunicación , a partir del 30 de abril de 2003 ; la Lic. Maria Cecilia Petit, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990) ; N° **635/03**, referida a designar interinamente a la Lic. MARIA SERRA, D.N.I. 20.073.032, en un cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple (Cód.119-Pampa), en la Cátedra de Psicología y Comunicación de la Carrera de Comunicación Social, encuadrado en el Decreto 1610/93, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2004 y reconociendo los haberes por los servicios prestados a partir del 1 de febrero de 2003, por excepción a la Ordenanza 5/95 ; la Lic. SERRA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990) y N° **636/03**, referida a designar interinamente a la Lic. ANA LUISA CILIMBINI, Leg. 80.431, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Cód.114-Pampa), en la Cátedra de Psicología y Comunicación de la Carrera de Comunicación Social, encuadrado en el Decreto 1610/93, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2004 y reconociendo los haberes por los servicios prestados a partir del 1 de febrero de 2003, por excepción a la Ordenanza 5/95, en reemplazo de la REDOLFI, en uso de licencia ; la Lic. CILIMBINI, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 132/03.-